RESOLUCIÓN No. 093 de 2019
(2 de mayo de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO 013 DE 2019"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria en especial las conferidas en la Los artículos 209 y 210 de la Constitución política, las Leyes 19 de 1990, 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991.

CONSIDERANDO:

Que el nueve (09) de abril de 2019, se publicó los términos de la invitación privada No. 02 de 2018, en la página web de la Entidad, con el OBJETO de "*Suministro periódico de material de imprenta, memorias, cuadernos, libretas, códigos de ética, pendones, carpetas y material de imagen corporativa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE, necesario para el desarrollo y promoción de las distintas actividades realizadas por el CONTE*".

Que de acuerdo al Manual de Contratación de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE, el artículo Vigésimo Sexto, establece el procedimiento de contratación por invitación privada en el que contempla la conformación del comité evaluador, así mismo, quedo contemplado en los términos de invitación privada No. 013 de 2019.

Que de acuerdo con el cronograma de los términos de Invitación Privada No.013, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas presentadas los días 27 y 29 de abril de 2019.

Que el comité evaluador para el proceso de invitación privada No.013 de 2019 estuvo integrado por funcionarios de la Entidad con el fin de evaluar las ofertas presentadas de manera objetiva y de acuerdo a los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros en los criterios señalados en los términos de la Invitación Privada No. 013 de 2019; de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación del contrato al Ordenador del Gasto.

Que el día 26 de abril de 2019, hubo cierre en la presentación de las ofertas, siendo la persona natural CARLOS ARTURO GUERRA CC. 79.729.620, única oferente quien presentó propuesta para la adjudicación del contrato.

Que según la evaluación realizada el día 29 de abril de 2019, la persona natural CARLOS ARTURO GUERRA CC. 79.729.620., cumple con los requisitos habilitantes, dispuesto en el documento de términos y condiciones invitación No.013 de 2019.

Que el manual de contratación, dispone en el Articulo Trigésimo el procedimiento que se debe seguir cuando solo se presenta un oferente, estableciendo que: "*Oferente único: Sera válido el proceso en donde se presente un solo oferente, siempre y cuando el único oferente cumpla con términos establecidos en la invitación y se demuestre que se había cumplido con el principio de publicidad*", de igual manera, siguiendo el principio de selección objetiva, en el marco del artículo 13 de la ley 1150 de 2007, se le adjudicara el contrato al único oferente presentado, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6 del Decreto 287 de 1996 que dispone "(...) 6o. PROPUESTA ÚNICA FAVORABLE. De conformidad con los literales g. y h. del numeral 1o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, no proceder la declaratoria de desierta de la licitación Cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva. La entidad estatal tampoco podrá prohibir la participación de consorcios o uniones temporales" (...)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO 013 DE 2019."

Que no se recibieron durante todo el proceso, aclaración a las ofertas y observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Manual de Contratación de la Entidad, en mi condición de Presidente,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato 013 de 2019 cuyo objeto es "Suministro periódico de material de imprenta, memorias, cuadernos, libretas, códigos de ética, pendones, carpetas y material de imagen corporativa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE, necesario para el desarrollo y promoción de las distintas actividades realizadas por el CONTE" por el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($97'286.410) IVA incluido, a la persona natural CARLOS ARTURO GUERRA CC. 79.729.620, teniendo en cuenta que se presentó como único oferente y cumple con las exigencias habilitantes según la evaluación técnica-económica- jurídica y financiera, en los términos del documento de condiciones exigidas.

SEGUNDO: Aprobar la póliza 37-45101030851 del 26 de Abril de 2019, correspondiente al amparo por seriedad de la oferta, por el valor del 10% del valor total de contrato, aportada por la persona natural CARLOS ARTURO GUERRA CC. 79.729.620.

TERCERO: Informar a través de correo electrónico a la única oferente y adjudicataria de este proceso, con el fin de legalizar la etapa contractual.

Notifíquese y Cúmplase;

Dada en Bogotá D. C., a los 02 de Mayo de 2019

AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA
PRESIDENTE CONTE

Proyectó: Jose Alfredo Jiménez Mendieta / Profesional Contratos y Convenios
Revisó: Santiago Arce Ocampo / Profesional Fomento Educativo
Revisó: Luisa Fernanda Herrera Martínez/Profesional Comunicaciones y Publicidad